



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

AYUDAS PARA LA SUCESIÓN DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS APOYO AL RELEVO GENERACION EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Ávila, 07 de octubre de 2026

Estimado ganadero/a:

Se ha publicado la convocatoria 2026 de ayudas para facilitar la transmisión de explotaciones agrarias cuando el titular se jubila o cesa por incapacidad permanente.

¿QUIEN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

Podrán ser beneficiarios (cedentes) los solicitantes que cumplan lo siguiente:

- Ser persona física menor de 70 años en el año 2026.
- Ser agricultor activo.
- Haber estado dada de alta como titular de la explotación agraria en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA) o en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de la Comunidad de Madrid durante los 5 años anteriores a la fecha de finalización de plazo de la presentación de solicitudes.
- Haber estado dada de alta en la Seguridad Social en el epígrafe correspondiente a una actividad agraria durante los 5 años anteriores a la fecha de finalización de plazo de la presentación de solicitudes. En el caso de ser beneficiaria de una pensión de jubilación debe haber estado dada de alta en los 5 años anteriores a la misma.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - Ser beneficiaria de una pensión de jubilación de la Seguridad Social.
 - Estar en situación de jubilarse en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la notificación de la concesión de la ayuda.
 - Tener reconocida una situación de incapacidad laboral permanente a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
 - Estar en situación de que se le reconozca la situación de incapacidad laboral en el plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la ayuda.
- Presentar un **proyecto de cooperación** suscrito entre el cedente y el cesionario en el que se contemple la transferencia de la explotación mediante arrendamiento o venta.



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

- La **explotación del cedente** debe reunir los siguientes requisitos:
 - Tener una dimensión mínima de 1 UTA de la que, al menos, 0,25 UTAs deben ser en régimen de propiedad.
 - Estar registrada en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA) o en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de la Comunidad de Madrid.

¿A QUIÉN SE PUEDE TRANSMITIR LA EXPLOTACIÓN?

El cesionario puede ser persona física o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años y no cumplir más de 50 años en el año 2026.
- **No ser familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad** (incluidas personas vinculadas por análoga relación de afectividad) del cedente.
- Cotizar a la Seguridad Social por su actividad agraria o comprometerse a ello con anterioridad al momento de la justificación de la ejecución del proyecto de cooperación.
- En el caso de ser una persona jurídica, todos los socios deben cumplir estos requisitos.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda máxima será de **50.000 euros** por beneficiario y consistirá en una cantidad a tanto alzado fija (en función media de los ingresos agrarios anuales de los tres últimos ejercicios contables anteriores a la convocatoria y la pensión anual de jubilación) y se dividirá en dos pagos al 50 por 100:

- El primero tras la cesión de la explotación.
- El segundo tras la presentación de una memoria justificativa de la ejecución del proyecto de cooperación, firmada por el cedente y el cesionario.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación **desde el 6 de octubre al 5 de noviembre de 2026**, exclusivamente por medios electrónicos.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

RAEANI.